

Asegura tu futuro: asegura la pérdida de pastos

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvenciona hasta el 39% del coste del seguro

¿Qué es el Seguro de compensación por pérdida de pastos?

El seguro de compensación por pérdida de pastos **indemniza a las explotaciones ganaderas cuando existe un déficit en el crecimiento de los pastos**, a causa de la sequía u otros factores climáticos, para compensar los gastos derivados de la alimentación suplementaria del ganado.

¿Quién puede contratarlo?

Son asegurables las explotaciones ganaderas situadas en el territorio nacional (excepto la Comunidad Autónoma de Canarias) de las siguientes clases:

Clase I: **Ganado bovino reproductor.**



Clase II: **Ganado ovino y caprino reproductor.**

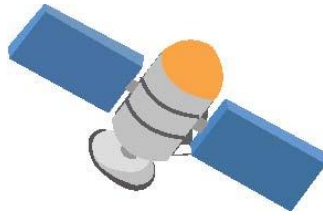


Clase III: **Ganado equino reproductor en extensivo**



Las explotaciones deben tener asignado un código de explotación en el REGA y cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de identificación y registro de animales.

[Más información](#)



¿Cómo funciona?

En este seguro no existe una declaración de siniestro, dado que se basa en la medición, a partir de imágenes obtenidas por satélite, del Índice de Vegetación Diferencia Normalizada (NDVI), que refleja el crecimiento de los pastos naturales.

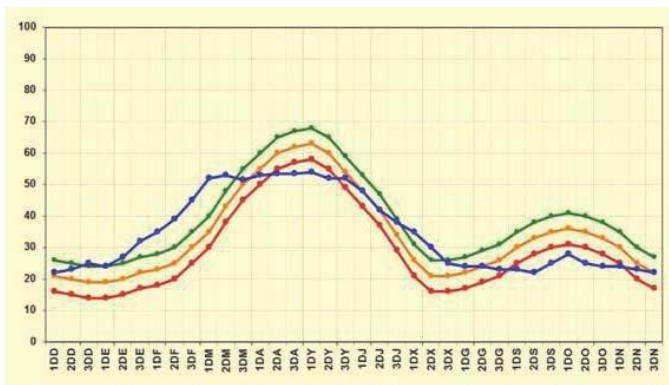


Se diferencian *siete áreas geográficas*, con periodos de garantía diferentes en función de las épocas del año con mayor crecimiento de los pastos naturales.

1: Pirineos	1 abril - 30 noviembre
2: Cantábrico	1 febrero - 30 noviembre
3: Resto de Aragón y Cataluña	1 diciembre - 30 noviembre
4: Centro	1 octubre - 30 junio
5: Extremadura	1 octubre - 30 junio
6: Andalucía	1 octubre - 30 junio
7: Baleares	1 octubre - 30 junio



Cada área se divide a su vez en **zonas homogéneas**, dentro de las cuales se seleccionan unas determinadas **ubicaciones** que actúan como **testigos del crecimiento del pasto** y son las que se emplean para el cálculo del NDVI.



En cada zona homogénea, el periodo de garantías del seguro se divide en **decenas** (periodos de diez días) y para cada decena se calcula la **media histórica del valor NDVI**.

Por debajo de esta media, el seguro establece **dos estratos de garantía**, que se corresponden con situaciones de déficit grave y muy grave, respectivamente en el crecimiento del pasto.

Cuando, en una zona homogénea, el NDVI observado se mantiene por debajo de alguno de los estratos de garantía, las explotaciones aseguradas ubicadas en dicha zona reciben una **indemnización**.

El importe de la indemnización dependerá:



de cuál sea el estrato alcanzado



del número de decenas en las que se mantiene esta situación

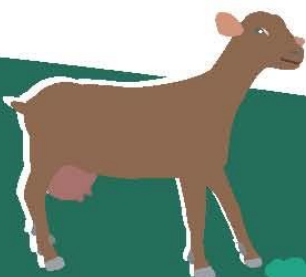


de la época del año



del valor del suplemento de alimentación elegido por el asegurado.

Más información



¿Puedo adaptar el seguro a las condiciones de mi explotación?

El seguro ofrece diferentes opciones que permiten adaptarlo a las necesidades de cada explotación:



Existen dos opciones en cuanto a los **estratos de garantía**, denominadas garantizado estándar y garantizado superior:

Garantizado	Primer estrato (déficit grave)	Segundo estrato (déficit muy grave)
Estándar:	NDVI medio menos 0,7 veces la desviación típica	NDVI medio menos 1,5 veces la desviación típica
Superior:	NDVI medio menos 0,5 veces la desviación típica	NDVI medio menos 1,2 veces la desviación típica



Asimismo, dentro de cada área se puede elegir entre **dos tablas de coeficientes de compensación** (tabla normal y tabla mejorada).

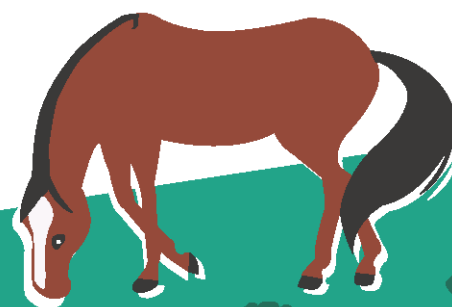


Por otro lado, el asegurado puede elegir libremente el **valor del suplemento alimenticio**, dentro de los márgenes establecidos por el MAPA

Valor del suplemento alimenticio (Euros/reproductor)

Especie	Valor máximo	Valor mínimo
Bovino	360	180
Equino	360	180
Ovino	53	27
Caprino	53	27

[Más información](#)

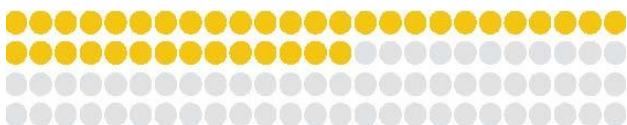


¿Existe algún apoyo público a la contratación de este seguro?

Sí. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede **subvenciones a la suscripción del Seguro Agrario**, que se aplica directamente, en forma de **descuento directo sobre el coste de la póliza de seguro**, en el momento de la contratación.

Las subvenciones concedidas a través de ENESA se aplican exclusivamente a las pólizas contratadas por asegurados que figuren en la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (base de datos CIAS) como SUBVENCIONABLES en el momento de la entrada en vigor de la póliza ([más información](#)).

39%

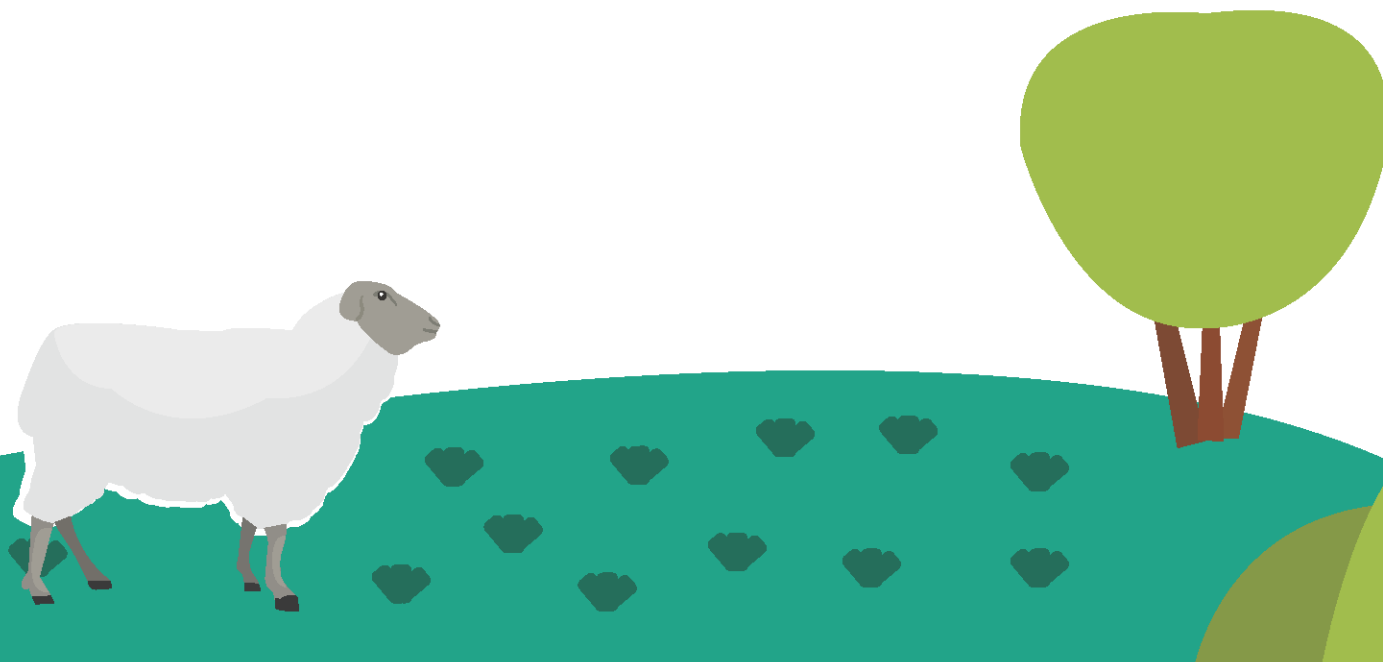


La subvención puede llegar hasta el **39% de la prima comercial base neta del seguro**. El nivel de subvención aplicable a cada póliza de seguro estará compuesto por una **subvención base** y aquellas **subvenciones adicionales** a las que tenga derecho la póliza o garantía (por contratación colectiva, por características del asegurado, por continuidad del aseguramiento y/o por fraccionamiento del pago de la póliza).

Los porcentajes de subvención establecidos en el 39º Plan de Seguros Agrarios Combinados son los siguientes:

Porcentajes de subvención sobre la prima comercial base neta					
Subv. Base	C. Colectiva	Características	Continuidad	Fraccionamiento	Máxima
16	5	10	7	1	39

La formalización de la póliza o contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de subvención, salvo que el asegurado renuncie a la subvención, consignándolo en la póliza en el momento de la contratación. La subvención de ENESA es compatible con las que establezcan las comunidades autónomas con la misma finalidad, siempre que el importe conjunto de dichas subvenciones no supere el límite máximo establecido por la Unión Europea (65% del coste del seguro)



¿Cuándo y dónde puede contratarse?

Este seguro puede contratarse a partir del 1 de julio, y el periodo de suscripción concluye entre septiembre y diciembre, según las áreas geográficas:

1. Pirineos	1 julio	31 diciembre
2. Cantábrico	1 julio	31 diciembre
3. Resto de Aragón y Cataluña	1 julio	31 octubre
4. Centro	1 julio	5 de septiembre
5. Extremadura	1 julio	5 de septiembre
6. Andalucía	1 julio	5 de septiembre
7. Baleares	1 julio	5 de septiembre

Para suscribir el seguro debe dirigirse a cualquier mediador del seguro agrario o a una oficina de las siguientes entidades aseguradoras

1. AGROMUTUA, S.M.S.P.F
2. AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS, S.A.
3. ALLIANZ SEGUROS, S.A.
4. AXA SEGUROS
5. BBVASEGUROS, S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS
6. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - CASER
7. CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
8. CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES S.A.
9. FIATC SEGUROS
10. GENERALI SEGUROS
11. HELVETIA SEGUROS
12. MAPFRE, S.A.
13. MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
14. MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
15. MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A P.F.
16. PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
17. PLUS ULTRA SEGUROS
18. REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
19. SANTALUCÍA
20. SEGUROS CATALANA OCCIDENTE

Más información

- *Agroseguro*
- *Organizaciones Profesionales Agrarias*
- *Cooperativas Agroalimentarias*

www.enesa.es

